

EXTRACTO DE LA REFORMA DE ESTATUTOS DEL BBVA BANCO BHIF,
EN ADELANTE "BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, CHILE".

Certifico que por Resolución N° 26 , de 24 de marzo de 2003, se aprobó la reforma introducida a los estatutos del BBVA Banco BHIF, acordada en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2003, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha 18 de marzo de 2003, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

Extracto de la reforma:

1. Se cambió el nombre de la institución por "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile", y se adoptó como nombre de fantasía "BBVA" o "BBVA Banco".

2. Se fijó un texto refundido de los estatutos sociales, y luego de las reformas introducidas, sus cláusulas esenciales son las siguientes:

Nombre: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile.

Domicilio: Santiago.

Duración: Indefinida.

Objeto: Ejecutar y celebrar de todos los actos, contratos, operaciones y negocios que las leyes, normas reglamentarias y administrativas permitan efectuar a las empresas bancarias.

Capital: La suma de \$ 151.877.468.384, dividido en 361.222.027 acciones ordinarias, nominativas y sin valor nominal.

Directorio: Nueve miembros titulares y dos suplentes que duran tres años en sus funciones.

Balance: 31 de diciembre de cada año.

Santiago, 24 MAR. 2003



ENRIQUE MARSHALL RIVERA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS

9
Declaración 29.03.2003

RESOLUCION N° 26

Santiago, 24 MAR 2003

VISTOS:

La solicitud adjunta, y lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos,

RESUELVO:

Apruébase la reforma introducida a los estatutos del BBVA Banco BHIF, en adelante "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Chile", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 17 de marzo de 2003, cuya acta fue reducida a escritura pública el 18 de marzo de 2003, en la Notaría de Santiago de don José Musalem Saffie.

La existencia del BBVA Banco BHIF, fue autorizada por Decreto Supremo, de 30 de noviembre de 1883.

Cumplase con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley General de Bancos.



ENRIQUE MARSHALL RIVERA
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS